PRECIO DE SUSCRIPCION

Per	un n	nes	 5'00
Por	tres	meses	 15'00
Por	seis	meses	 30'00
Por	un ·	año	60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes coriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas. .

Dentro y Mera de la capital BOLETIN



FRANQUEO CONCERTADO

OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCION

Los Edictos y Anuacios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE ctmos. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicte. Los interesados acreditarán entes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medie de libranzas del Tesore, Gire Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su premulgación si en ellas no se dispusiese otra cos. Se entiende hecha la premulgacion el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Aprobado por la Dirección General de Enseñanza Primaria y Excma. Diputación Provincial de Logroño, el Proyecto formado por los Arquitectos D Ro-drigo Poggio Lobón, y D. Anto-nio Fernández Ruiz Navarro, pa-ra la construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas con seis Secciones para niños y seis para niñas en Arnedo (Logroño), acogido al Convenio establicido con el Estado por Decreto de 27 de Junio de 1 947 (B O. del Estado de 11 de Julio), se saca a segunda subasta la ejecución de las obras al principio reseñadas, en las condiciones si-

El presupuesto de contrata asciende a le cantidad de ochocientas treinta y seis mil ochocientas sesenta y seis pesetas con veintidos céntimos (8366 86,22 ptas), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 16 737 pt is. con 32 céntimos, que se depositará en la Depositaría de la fixema. Diputación Provincial de Logroño, o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja Ge. neral de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédu las del Banco de Crédito Local

de España, y la fianza definitiva de 33 474,64 pesetas. Las obras darán comienzo den tro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de diez y ocho meses a partir de la misma fe-

Los Proyectos, Pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacio nal (Construcciones Escolares), y en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Logrono, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o p pel común con la póliza que le correspon da, deberán presentarse durante veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficials del Estado, en la Secretaría de la Excma Diputación Provincial de Logro-ño, o en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Construcciones Escolares), durante las horas hábiles de cficina. Cada proponente presentará

rubricados, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el resguardo de haber constituído la fianza provisional; y el otro sóbre contendrá las proposiciones económicas.

dos sobres cerrados, lacrados y

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se des truirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose provi sionalmente la obra a la proposición más baja. De existir igual-dad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición decla rada más ventajosa.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta por el Ministerio de Educación Nacional, el adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva, la que quedará depositada dentro de los quince días siguientes at de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caduca la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérd da total de la fianza depositada.

La apertura de los sobres se verificará a las doce heras del día siguiente, a los treinta transcurridos a contar de la fecha en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el despacho del S. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Logroño

Al acto de subastaz podrán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que derermina el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sean ad judicadas las obras, presentará el Contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificacio nes con las firmas debidamente legalizadas.

Todos los gastos de anuncios enl Boletín Oficial del Estado,

BOLETIN OFICIAL de la Provincia, prensa local, Derechos Reales y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el Pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subas ta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1.924

Logroño 9 de Mayo de:1.949. El Presidente

MODELO DE PROPOSICION

Agapito del Valle Lopez

Don cino de provincia calle de n° con cédula personal; n.° enterado del anuncio publicado en el BOLE. TIN OFICIAL DEL ESTADO del día de 1.949, bien de penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de

compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con extricta sujección a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(aqui la proposición que se haga advirtiendo que será desechado toda propo sición en que no se exprese cla-ramente la cantidad en ptas. y céntimos, escrita en letra, por la que se propone el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna claúsula)

Asimismo se compromete a que todas las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y catego-ría empleados en las obras por jornada legal de tradajo y por horas extraordinarias autorizadas, no será inferior a los tipos fijados po las disposiciones vigentes. Fecha

Firma

Administración de Justicia

EDICTO

6028 Para notificar el embargo de fincas a contribuyentes toraste-

D. Francisco Gonzalo Mazo, recaudador de contribuciones de la Zona de Villamediana a la que corresponde el pueblo de Nalda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Industrial, del término municipal indicado, parte nocientes a los ejercicios de 1948, he acordado y se ha practicado el embargo de fincas del deudor que a continuación se expresan

A D. Jose María Tovillas Osma (hoy sus herederos)

Una finca rústica en el «Puntido», de 20 áreas, secano, que linda al N. y S. Ileco, terreno comunal; E. y O. barranco, terreno comunal, líquido imponible

20.00 pts Otra en San Agustín, regadio de 6 áreas y 70 centiáreas. que linda al S. carretera, y E Valentín Ramírez y O, fábrica, el mismo líquido imponible, 20 00 pts. Y como quiera que el deudor re-ferido ha residido ni tiene representante en este término municipal ni ha participado en la Delegación de Hacienda el ligar de su residencia o el de la persona que ha de representarle, se notifica el embargo por medio del pre-sente que se insertará en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia a efectos de lo dispuesto en el estatuto de Recaudación, y se le requiere para que en el plazo de 8 días a contar desde su publicación, se persone en este expediente o designe representante que lo verifique y me haga entie ga de los títulos de propiedad de las fincas expresada bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, advirtiéndole que transcurido dicho plazo, será declarado en rebeldía y no se le practicará ninguna otra notificación ni requerimiento.

Nalda a 2 de febrero de 1949 El Recaudador

EDICTO para notificar el emborgo de Fincas a Deudores de paradero desconocido.

D Mariano Tremps Pallarés

Recaudador Auxiliar de Contribuciones del pueblo de Briones: Hago Saber: Que en jel expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rús-

tica del año de 1947 se ha acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que ha continuación se expresan:

D. Valeriano Aguillo Varela. D Esteban Apilanez Martínez. D.ª Francisca Sáez Suso.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de

representarles, se les notifica por medio del presente Edicto que se remite a la Tesorería de H. clenda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se-gún dispone el Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en el término de ccho días se personen en este expediente o nombre representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán de clarados en rebeldía y no se prac ticará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

En Briones a 30 de Abril de 1949

El Recaudador,

EDICTO para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido

D. Mariano Tremps Pallarés, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del pueblo de Villalba.

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del año de 1947, se ha acordado y se ha practicado los embargos de incas a los deudores de paradero desconocido ue ha continuación se expresan:

Dona Balbina Arce Arce D. Román Arce Mayor

Y como quiera que los deudores referidos no residen en este pueblo ni tienen en él representante, ni han participado a la Deleación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles se les notifica por medio del presnt Edicto que se remite a la Tesorería de Hacinda d lesta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en el término d ocho dias, a partir de la publicación de este Edicto se personen en este expediente o nombren representante que lo verifique, advirtiéndole que pasado este plazo serán declarados en redeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

En Villalba a 29 de abril de 1949. El Recaudador

Tesorería de Hacienda

-0-ANUNCIO DE VACANTES

La Dirección General de Timbre y Monopolios, Sección del Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, remille la lesta Dellegación de Hacienda para su publicación, la siguiente relación de las vacantes existentes en esta provincia, que han de proveerse conforme a la Ley de 22 de Julio de 1939 y Normas complementarias aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1940, las primeras entre excombatientes y excautivos, y las Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías entre viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo, de los asesinados durante la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios. Las vacantes a que se refiere son las siguientes: Agencias de aparatos surtidores de ga-

solina Alfaro Núm. 3076 Calaborra 3079 Villanueva 3089 Viniegra de Abajo 3094 Expendedurías de Tabacos Alberite Aldeanueva de Ebro Núm. 2 Alfaro Núm. 2 Alfaro Núm. 3 Almarza de Cameros Anguiano Arrubal Baños de Rioja Brieva Briñas Cabezón de Camieros

Calahorra Núm. 6.-Barrio de la Estación Camprovin

Canales Cañas Castroviejo

Cervera del Río Alhama Núm. 2 Cerviera del Río Alhama Núm. 3

Cidamón Cirueña Clavijo Cordovin Corera Cornago

Cortijo (El) Enciso Estollo Foncea Fonaleche

Gallinero de Cameros Gimileo

Grávalos- Balneario Haro Núm. 1 Hormilla

Granon

Huércanos Igea: Islallana Jalón de Cameros Lagunilla

Lardero.

Ledesma Leza del Río Leza Logroño- Barrio de Casas Baratas

Lumbreras Manjarrés Mansilla de la Sierra

Manzanares Matute Molinos (Los) Munilla Muro de Aguas Muro de Cameros Navajún

Ojacastro Ortigosa Pazuengos Quintanar de Rioja Rasillo (El) Rincón de Olivero

Ribafrecha San Felices San Román de Cameros

Santa Coloma Sojuela Sorzano Sotés Tiro

Torrecilla de Cameros Treviana

Trevijano Turruncún Valverde Viguera Villalba de Rioja

Villalobar Villanueva de Cameros Villarejo Villarta- Quintana

Villarroya Villaseca Villavelayo

Villaverde de Rioja Villoslada Viniegra de Abajo Viniegra de Arriba

Zorraquin Administración de Loterías

Arniedo Santo Domingo de La Calzada

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto de 17 de mayo de 1940, también podrán solicitar las plazas que se indican a continuación, en concurso especial las viudas y huérfanas solteras de los combatientes fallecidos en guerras anteriores o de las víctimas del marxismo desde el 14 de abril de 1931 hasta

CCNCURSO ESPECIAL

la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional.

Enpendedurias de Tabacos Alberite

Aldeanueva de Ebro Núm. 2 Arrubal

Baños de Rioja Brieva

Briñas Cabezón e Camieros

Cervera del Río Alhama Núm. 3

Cidamón Ciruena Clavijo

> Corera Cortijo (El) Enciso

> Gimileo Granon

Grávalos Balneario Huércanos

Islallana Jalón de Cameros Ledesma Leza del Río Leza

Lumbreras Manjarrés Mansilla de la Sierra

Matute Molinos (Los) Muro de Aguas Navajún Ortigosa Ribafrecha

San Felices San Román de Cameros

Treviana Trevijano Turruncún Valverde Villarejo Villarroya Villaseca Villaverde de Rioja

Viniegra de Arriba Zorraquín

Administraciones de Loterias

Santo Domingo de La Calzada

Los solicitantes habrán de extenderse en los impresos que gratuitamiente se facilitarán en la Dirección General de Timbre y Monopolios, en Madrid, Delegaciones de Hacienda y Representaciones de Tabacalera, S. A. en las capitales de provincia y en las Administraciones Subalternas.

Las solicitudes para las vacantes que se anuncián se presentarán dentro del plao de 20 días naturales, a partir de la publicación en el «Bolletín Oficial del Estado», en las Delegaciones de Hacienda o Alcaldías, que a medida que las reciban las enviarán a la Dirección General del Timbre y Monopolios, a la que podrán también, remitirlas directamente; los solicitantes.

Logroño, 11 de mayo de 1949 El Tesorero de Hacienda,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

El próximo día 23 del corriente tendiá lug r en el Salon de Se siones de este Ayuntamiento la subasta de los productos forestales que a continuación se detallan, previamente autorizados por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

El acto dará comienzo a las 11 y media de la mañana, con intervalos de media hora para cada subasta.

Los pliegos deberán presentarse en sobres cerrados, en modelo igual al que se inserta en la O. C. de la D G de Montes de 30 de noviembre último. debiéndose atenerse los Srs. licitadores en todo a lo dispuesto en dicha O.C

1ª subasta. 156 pies de pino,

que cubican 164'128 m3 de madera y 29 m3 de leña, situados en el Rodal 153 tramo 1 del Cuartel A, tasada en 27.541.25 pesetas y 31. 193.10 pesetas, mínima yimáxima respectivamente.

2. subasta 240 pies de pino, que cubican 261 967 m3 de madera y 43 m3 de leña, situada en el Rodal 154—tramo I—Cuartel A, tasada en 43. 829 95 pesetas y 49.627.35, mínima y máxima respectivamente

3. subasta—171 pies de pino, que cubican 147'044 m3'de madera y 25 m3 de leña, situados en el Rodal 289-tramo XIV-Cuar. tel A, tasada en 35.059'45 pesetas y 39 803'90 pts mínima y máxima

respectivamente.
4. subasta 230 pies de pino, que cubican 236 0.1 m3 de madera y 38 m3 de leña, situada en el Rodal 288-Tramo XV-Cuartel A. tasada en 46.466°20 pesetas y 49.924 20 pts mínima y má-xima respectivamente.

Todos estos aprovechamientos se hallan comprendidos en el gru po 1º de las normas de la expresada O. C. admit éndose los certificados profesionales de la clase A B y C acompañados de la hoja de compras que deseen uti-

Para tomar parte en la subasta deberá presentarse resguardo de haber hecho el depósito del 5 por cien en la Depositaria Municipal.

El rematante viene obligado a entregar el 30 por ciento del volumen total de madera en travie-sas a la RENFE, así c mo a satistaccr el presupuesto de gastos de gestión técnica, anuncios, impuesto del Servicio de la madera y cuantos otros se originen.

Villoslada de Cameros 7 mayo de 1.949

El Alcalde,

EDICTO

6037

Formalizados y para el trámite, correspondiente se exponen al público los documentos que se dicen por el plazo regiamentario para cada uno de ellos, en la Secretaria de este Ayuntamiento

Liquidación del presupuesto definitivo del ejercicio de 1.948.

Documentos que han de servir de base para la confección de uocumentos cobraterios de sus respectivas riquezas en el año 1.950, como son

Apéndices de Rústica y Urba

Recuento de ganaderfa. Casalareina a 10 de Mayo de

El Alcalde

EDICTO

6005

Confeccionados por este Ayuntamiento los Apéndices que han de servir de base para la formación de los Repartimientos de la Contribución Rústica, Urbana y Recuento de Ganadería para el próximo año de 1950, quedan expuestos en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el primero al quinc de Mayo próximo para que durante dicho plazo puedan ser examinados e inteponerse las reclamaciones contra el mismo por los contribuyentes en él figurados y que se consideren perjudicados.

Muro de Cameros 30 de abril de 1949.

El Aloalde,

Imp. Provincial